



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00246-00. PROCESO: DISMINUCION ALIMENTOS. YLMO YOVANNY CORTES contra la señora LORENA PINILLO GARCIA en representación del menor J. A. C. P.

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con escrito del demandante desistiendo de la demanda. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 23 de marzo de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 646

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2022-00551-00**

Visto el informe de secretaria que antecede, se tiene que mediante escrito allegado el día 21 de marzo de los corrientes, a través de su correo electrónico, el señor YLMO YOVANNY CORTES desiste de las pretensiones de la presente demanda

Sobre este asunto, se verifica que el señor YLMO YOVANNY, en nombre propio dado que su apoderada presento renuncia al poder y de manera libre, espontánea y voluntaria, desiste de la demanda de disminución de cuota alimentaria instaurada contra la señora LORENA PINILLO GARCIA quien actúa en representación del menor J. A. C. P., por lo que considera este Despacho que de acuerdo con lo previsto en el artículo 314 del CGP la parte demandante ha desistido de la totalidad de sus pretensiones y por ello se terminará el proceso.

Dado que en este asunto no se decretaron medidas cautelares, no habrá pronunciamiento alguno al respecto.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00246-00. PROCESO: DISMINUCION ALIMENTOS. YLMO YOVANNY CORTES contra la señora LORENA PINILLO GARCIA en representación del menor J. A. C. P.

En consecuencia de lo anterior, se ordenará el archivo de las presentes diligencias, sin que haya lugar a imponer condena en costas, como quiera que el escrito fue presentado de manera voluntaria por el demandante.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO.- Agregar el escrito reseñado para que obre y conste dentro del presente asunto.

SEGUNDO.- Terminar el proceso disminución de alimentos promovido por el señor YLMO YOVANNY CORTES contra la señora LORENA PINILLO GARCIA quien actúa en representación del menor J. A. C. P.

TERCERO.- - No condenar en costas, por las razones expuestas en precedencia.

CUARTO.- Archivar las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación en los libros correspondientes y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

05



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00246-00. PROCESO: DISMINUCION ALIMENTOS. YLMO YOVANNY CORTES contra la señora LORENA PINILLO GARCIA en representación del menor J. A. C. P.

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ab8938451c51b4036042252e0015c36dc661b8f1d7d05fd91b61f16d4208d01**

Documento generado en 22/03/2023 05:03:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>